

En Barcelona, a 31 de marzo de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abusos de mercado, el artículo 227 y concordantes del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente "otra información relevante" relativa a la sociedad **NEXTPOINT CAPITAL SOCIMI, S.A.** (en adelante "**Nextpoint**" o la "**Sociedad**"). **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El día 8 de marzo de 2023 se reunieron los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, tomando entre otros los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de un Anexo y una Adenda al contrato entre Amor Luz Ltd (presidente del Consejo) y la Sociedad firmado con fecha 20 de septiembre de 2022. Las modificaciones al contrato han sido las siguientes:
  - a. Anexo 1: Se ha acordado una remuneración extraordinaria de 12.500,00 euros adicional a la contemplada en el contrato, por el trabajo realizado al amparo de éste hasta el 31 de diciembre de 2022.
  - b. Adenda: Se ha acordado que la retribución fija mensual del contrato para el mes de febrero de 2023 y siguientes se establece en 2.000,00 euros en vez de los 6.000,00 euros pactados inicialmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

---

D. David Compte Anguela  
Secretario no consejero del Consejo de  
Administración de NEXTPOINT CAPITAL SOCIMI, S.A.